"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ayaviri, 20 de marzo del 2025.

OFICIO MÚLTIPLE N° 00051 – 2025 - ME/DREP/DUGEL-M

SEÑORES :

DIRECTORES (AS) DE LAS IIEE. PUBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, POLIDOCENTES COMPLETAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL MELGAR.

Presente.-

ASUNTO : CONFORMAR COMISIÓN TÉCNICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA -COTIE 2025.

REF. : A)Resolución Directoral Regional N° 0896-2025-DREP
B) Decreto Supremo N° 005-2011-ED.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que en relación al documento, A) de la referencia, mediante el cual se brindan el cronograma del proceso de racionalización de plazas administrativas de Instituciones Educativas de Educación Básica durante el año fiscal 2025 y respecto al documento B)de la referencia, se aprueba las "Normas para el Proceso de Racionalización de plazas de personal administrativo en las instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva" (en adelante, la Norma Técnica), la cual establece que la racionalización de plazas en las IE. publicas, es un proceso permanente, obligatorio y prioritario. Orientado optimizar la asignación de plazas, en función a las necesidades reales y verificadas del servicio educativo.

En ese sentido los criterios para conformar la COTIE e identificar las necesidades y excedencias se da a conocer en el literal 6.2 de la norma técnica en mención:

6.2 De la Comisión Técnica de la Institución Educativa – COTIE

6.2.1 Organización:

a) En la Institución Educativa Polidocente Completa la Comisión Técnica estará integrada por:

- El Director de la Institución Educativa, quien la preside
- El Sub Director del Nivel o Modalidad donde se realiza la evaluación.
- Dos representantes de los docentes del nivel elegidos por mayoría.
- Un representante de los trabajadores administrativos, elegido por mayoría.

b) En el caso de las Instituciones Educativas Unidocentes y Multigrados, será asumida por la Comisión Técnica de la Unidad de Gestión Educativa Local (UE).

Es responsabilidad de los Directores de las Istituciones Educativas De Educacion Basica y Tecnico Productiva, adoptar las acciones pertinentes, para el desarrollo opurtuno del proceso de racionalizacion de plazas Decreto Legislativo N° 276, Sin otro en particular hago propicia la ocacion para expresarle las concideraciones especilaes de mi persona.

De lo actuado sírvase a informar a este despacho

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN · Gestión Educativa · DIRECCIÓN · MELGAR · Dirección Regional de Educación Puno

Msc. Francisco Miranda Ramos
DIRECTOR UGEL - MELGAR